



ACEPTACIÓN DE OFERTA
Invitación Pública 048-2019
ADICION 1
NUMERO: AO-035-1 2019
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2019

CDP-17-08-17019 adicionado el 29 de noviembre de 2019.
cdp-17-02-5819 adicionado el 29 noviembre de 2019

Señor
FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLON
PROTSEIN NIT. 1.092.348.487-3
Calle 9 # 11E-40 Barrio La Riviera
Teléfono: 5771010
Email: ventas@protsein.com.co
Ciudad

De manera atenta me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada en la Invitación Pública No. 060-2018, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo de 2015. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

OBJETO Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos y mano de obra de extintores contra incendio y gabinetes ubicados en los diferentes despachos Judiciales de Norte de Santander y Arauca. En las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que dentro de la revision y mantenimiento correctivo y preventivo de los extintores y mangueras del sistema contraincendio del palacio de Justicia de Cúcut, el contratista evidencia que se debe realizar mantenimiento correctivo a las mangueras ubicadas asi;

MANGUERAS DE 1 ½ x30 MTS PARA GABINETE CH SENC LONA BLANCA 5 ELM

UBICACION	CANTIDAD	VALOR UN	VALOR TOTAL
BLOQUE A	2	319,328.00	638,656.00
BLOQUE B	2	319,328.00	638,656.00
BLOQUE C	2	319,328.00	638,656.00
		SUBTOTAL	1,915,968.00
		IVA	364,032.00
		TOTAL	2,280,000.00

1. VALOR: DOS MILLONES DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA CTE (\$2.280.002.=).

CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado tendrá las siguientes obligaciones:

A) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio previo.

- b) El contratista deberá responder por los daños que ocasionen a las instalaciones, o perjuicios a terceros y pérdida de elementos en la obra por negligencia en la ejecución de las diferentes actividades; los costos y trabajos que esto genere estarán a cargo del contratista.
- c) Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
- d) Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
- e) Atender los requerimientos que al respecto haga EL SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato, le imparta el Supervisor y consultar las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
- G) Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del SUPERVISOR, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- h) Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- i) Constituir las pólizas de garantía requeridas en el presente proceso de selección.
- j) Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista como empleador

- a) Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- b) Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando haya lugar.
- c) El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Ejecutiva Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva a cargo del contratista.
- d) Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios.

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su Libro 2, Parte 2 y Título 4 del Capítulo VI, Acuerdo 2333 del 17 de marzo de 2004, proferido por el Ministerio del Trabajo, y por medio del cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad dispone que el CONTRATISTA seleccionado debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución relativo al control de los riesgos profesionales, además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Salud Ocupacional que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la División de Bienestar Social y de Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo de la entidad. De igual manera, el CONTRATISTA podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos laborales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de

vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

TRABAJO EN ALTURAS: De conformidad con lo establecido en la normatividad legal vigentes, el prestador del servicio debe garantizar el cumplimiento del procedimiento establecido para realizar trabajo en alturas, para lo cual deberá contar con los permisos para sus trabajadores, expedidos por la autoridad competente y los demás registros documentales, elementos de protección personal y equipos para la ejecución de la tarea, conforme a lo exigido en las resolución 3673 de 2008 y 2291 de 2010 del Ministerio de la Protección Social.

En virtud de lo anterior, en la prestación del servicio a contratar se especifican tareas y actividades que deberán ser controladas a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, como la siguiente:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 12 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA, le impondrá multas sucesivas del 1 % diaria, equivalentes al 1 % del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional, y serán deducibles de las sumas que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

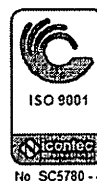
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CUCUTA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO: será a partir a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2019.

3. FORMA DE PAGO: A presentación de factura y de acuerdo a la situación de recursos que la Dirección del tesoro nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Dirección Seccional de Cúcuta A través de giro directo realizado en un único pago a Corriente No. 066360010590 del Banco DAVIVIENDA según certificación suministrada por EL CONTRATISTA, previa presentación de la factura, la expedición del respectivo cumplido a satisfacción.

4. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas EL CONTRATISTA deberá modificar en valor las pólizas vigentes actualmente de la ao 035-2019



5. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE ejercerá la supervisión sobre la ejecución del presente contrato, a través del funcionario que designe mediante memorando la Directora Seccional Teléfono: 5755135.

6. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se realizara de mutuo Acuerdo y de conformidad con el (Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007).

7.INDEMNIDAD.Será obligación DE EL CONTRATISTA mantener indemne a la NACION-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CUCUTA- de cualquier reclamo proveniente de terceros que tengan como causa las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato.

NOMENCLATURA PRESUPUESTAL:

Vigencia	Rubro	Recurso	UE	Valor
2019	A-02-02-02-008-007-01-5	10	08	\$1.520.000=
2019	A-02-02-02-008-007-01-5	10	02	\$760.000.00

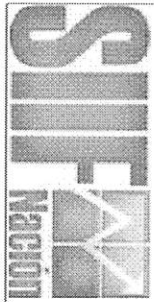
RP.
68819
17719

LUZ AMPARO REYES CAÑAS
DIRECTOR

Elaboró: Contratación

VB. Jefe Asistencia Legal.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhnduran MARIA CONCEPCION DURAN CAicedo
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-08-017 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-29 6:47 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	17019	Fecha Registro:	2019-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-017 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CUCUTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	13.690.000,00	Valor Total Operaciones:	1.306.900,00	Valor Actual:	14.986.900,00
				Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor 0,00
					Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	17019	Fecha Registro:	2019-07-24	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

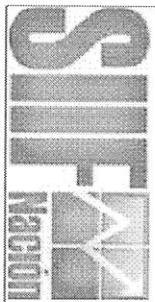
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL CUCUTA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF	2019-11-29		1.520.000,00			
					2019-06-21	13.690.000,00	-213.100,00			
					Total:	13.690.000,00	1.306.900,00	14.986.900,00	0,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO EXTINTORES UBICADOS EN INMUEBLES DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Firma Responsable



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mhmduran MARIA CONCEPCION DURAN CAICEDO
Unidad ó Subunidad: 27-01-02-017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Ejecutora Solicitante: SECCIONAL CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-29-6:46 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	5819	Fecha Registro:	2019-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	1.520.000,00	Valor Total Operaciones:	760.000,00	Valor Actual:	2.280.000,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	5819	Fecha Registro:	2019-07-24	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

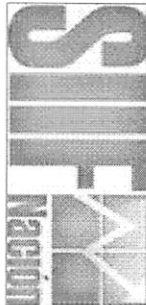
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF	2019-11-29	1.520.000,00	760.000,00	2.280.000,00	0,00	0,00
Total:						1.520.000,00	760.000,00	2.280.000,00	0,00	0,00

Objeto: MANTENIMIENTO EXTINTORES UBICADOS EN INMUEBLES DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

Firma Responsable



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHamduran
Unidad 6 Subunidad 27-01-02-017
Ejecutora Solicitante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA
Fecha y Hora Sistema: 2019-11-29 6:54 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 5819 de fecha 2019-07-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	17719	Fecha Registro:	2019-08-21	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-017	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	1.520.000,00	Valor Total Operaciones:	760.000,00	Valor Actual:	2.280.000,00	Saldo x Obligar:
TERCERO ORIGINAL						
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1092348487	Razon Social:	FERNANDO RODOLFO ROMERO AGUILLO	Medio de Pago:	Abono en cuenta	

CUENTA BANCARIA

Numero:	086360010590	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa
Identificación:	42498358	Nombre:	LUZ AMPARO REYES CAÑAS	Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL CUCUTA		
Identificación:	CAJA MENOR			Numero:	AO-035-2019-ADIC1.281	Tipo:	DOCUMENTO SOPORTE
Fecha de Registro:		Numero:		ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2019-08-06	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA	A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	Nación	10	CSF	2019-11-29	1.520.000,00	760.000,00	2.280.000,00	2.280.000,00
Total:						1.520.000,00	760.000,00	2.280.000,00	2.280.000,00

Objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS, DE EXTINGUIDORES CONTRA INCENDIO Y GABINETES UBICADOS EN LAS DEPARTAMENTALES DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA, DESDE RE Y HASTA EL 20/DIC/2019.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
017 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL CUCUTA	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-12-20	2.280.000,00	2.280.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

